

DECRETO N°: 118/2024 - M.S.J.F.-

San José de Feliciano, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Código Tributario Municipal y las Ordenanzas que lo modifican;

La Ordenanza N°: 607/2017 - HCD y los Decretos N°: 753/2018 - MSJF y N°: 789/2019 - MSJF, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa supra mencionada se ha dado curso a la apertura de expedientes en donde se solicita la "BAJA CON FECHA DE CESE RETROACTIVA".

Que los mismos han pasado por los diferentes procesos de contralor y verificación efectuados por las Oficinas de Rentas Municipales, y en consecuencia esta competencia ha resuelto que los solicitantes en los expedientes de referencia han cumplido con los requisitos y condiciones para que se les conceda la baja solicitada.

Que tal y como la normativa manda, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar la resolución final de las solicitudes verificadas, razón que motiva la presente.

Que evaluado lo remitido por Rentas y analizadas las actuaciones efectuadas, no existen observaciones para informar, en consecuencia corresponde resolver de manera positiva el otorgamiento de las bajas solicitadas.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

-D E C R E T A-

Artículo 1°) Habiendo cumplimentado los requisitos establecidos por norma, y en virtud del proceso de verificación y control efectuado por Rentas Municipales, dispóngase la baja de oficio con fecha de cese retroactiva respecto de sus comercios a los siguientes titulares:

a. **Expte. N°: 104/2024** - solicitante Tito, María Gloria - DNI nro. 28.758.893, bajo el rubro de KIOSCO - N° de INSCRIPCIÓN 1-204-0225, con fecha de cese el 17/02/2009.-

b. **Expte. N°: 105/2024** - solicitante Tito, Silvia Cristina - DNI nro. 30.739.815, bajo el rubro de REMIS - DOMINIO UWE 263 - N° de INSCRIPCIÓN 1-689-0072, con fecha de cese el 21/11/2007.

c. **Expte. N°: 106/2024** - solicitante Fernández, Juan Ramón - DNI nro. 24.387.157, bajo el rubro de EMPRESA CONSTRUCTORA - N° de INSCRIPCIÓN 1-165-0045, con fecha de cese el 15/02/2021.-

d. **Expte. N°: 109/2024** - solicitante Mc Intyre, Pedro Ramón - DNI nro. 22.894.569, bajo el rubro de POLIRRUBRO - N° de INSCRIPCIÓN 1-138-0008, con fecha de cese el 29/04/2016.-

e. **Expte. N°: 110/2024** - solicitante Moreyra, Ángel Gabriel - DNI N°: 27.837.052, bajo el rubro de TALLER MÉCANICO - N° de INSCRIPCIÓN 1-256-0022, con fecha de cese el 15/12/2019.-

Artículo 2°) En aquellos casos en que los titulares hayan realizado un convenio de pago para saldar deudas existentes en razón de sus locales y sin perjuicio de que la baja este firme, ante el incumplimiento del mismo se procederá a dar inicio al proceso de ejecución correspondiente sin más, sirviendo la presente como notificación fehaciente de esta consecuencia. El mismo apercibimiento recaerá sobre aquellos contribuyentes que, notificados de las deudas existentes bajo su titularidad, no se acercan a regularizar su situación ante las oficinas de Rentas.-

Artículo 3°) El presente DECRETO será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra. -

Artículo 4°) Comuníquese, Publíquese, desde al R.M. archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano